



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0345-2024-R-UNE

Chosica, 05 de febrero del 2024

VISTA la Hoja de Envío N° 327-2024-R-UNE, del 05 de febrero del 2024, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos por los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1438 señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, del 30 de junio del 2021, y su modificatoria la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, del 20 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que el inciso 5.11 del numeral 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 refiere que el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública, de aprobar el plan o los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de la precitada directiva especifica que son funciones de la Comisión Central: a) Realizar el seguimiento y monitoreo a los avances de los planes de depuración y sinceramiento contable de las Comisiones Funcionales; b) Consolidar los resultados de los avances para la presentación y aprobación del Titular de la Entidad, en las formas y plazos establecidos según las Normas de Depuración y Sinceramiento; c) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del Presidente de la Comisión Central;

Que, mediante Resolución N° 1473-2021-R-UNE, se declara el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a partir del 16 de julio del 2021;

Que, con Resolución N° 1474-2021-R-UNE y su modificatoria la Resolución N° 0423-2023-R-UNE, se designa a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 0198-2022-R-UNE, del 31 de enero del 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0345-2024-R-UNE

Chosica, 05 de febrero del 2024

Que con Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, del 12 de setiembre del 2023, se aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que mediante Informe N° 001-2024-CDS-UNE-EGyV, del 02 de febrero del 2024, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNE EGYV refiere a la Rectora que corresponde emitir el acto resolutorio para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, en atención a las disposiciones efectuadas a través de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR culminado el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, iniciado mediante Resolución N° 1473-2021-R-UNE, del 16 de julio del 2021, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle custodie los expedientes elaborados que dan soporte documentario al Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de esta casa superior de estudios, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración; asimismo, revelar la culminación del proceso en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y las unidades orgánicas adopten las acciones necesarias para evitar que los errores identificados en el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas junto con la información del periodo 04-2023, conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Lida Violeta Asencios Trujillo
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora